

Expediente 1347. Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de ayudas a personas físicas y jurídicas dadas de alta en el IAE de Becerril de la Sierra a fin de proteger la salubridad pública a causa de la emergencia sanitaria por COVID-19.

SOLICITUD DE AYUDAS A PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS DADAS DE ALTA EN EL IAE DE BECERIL DE LA SIERRA A FIN DE PROTEGER LA SALUBRIDAD PÚBLICA A CAUSA DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

Datos del interesado	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Datos del representante	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
<p>La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.</p>	

Datos a efectos de notificaciones			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

AYUDA SOLICITADA

- 400 euros.** Personas físicas o jurídicas cuya actividad haya cesado obligatoriamente a razón de la declaración del estado de alarma y durante toda la vigencia del cierre obligatorio.
- 300 euros.** Personas físicas o jurídicas cuya actividad haya cesado obligatoriamente durante algún período del estado de alarma.
- 200 euros.** Personas físicas o jurídicas cuya actividad no haya cesado obligatoriamente a razón de la declaración del estado de alarma

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EJERCIDA Y DURACIÓN DE CIERRE

ACTIVIDAD EJERCIDA:

¿HA PODIDO EJERCER ESA ACTIVIDAD DURANTE EL ESTADO DE ALARMA?

NO

¿Durante cuánto tiempo no pudo ejercerla? Indique las fechas concretas:

DEL ____/____/2020 AL ____/____/2020

SÍ

GASTOS SUBVENCIONABLES

- Al menos el 50% para adquisición de medios de prevención (EPI):** mascarillas, guantes, monos, pantallas de protección oculares o faciales, máscaras de protección respiratoria, ropa o botas etc, pudiéndose consultar en qué consisten estos elementos en la web del Ministerio: <https://www.mincotur.gob.es/es-es/COVID-19/Paginas/guias-para-fabricacion-de-mascarillas-y-ropa-de-proteccion.aspx>.

CUANTÍA SOLICITADA (EPIS): _____

- Como maximo el 50% para Resto de gastos por COVID-19:**
- Adquisición de material o elementos de protección: mamparas, etc.
 - Limpieza extraordinaria o reforzada como medida de prevención e higiene.
 - Material higiénico: geles hidroalcohólicos, lejía, alcohol, etc.
 - Otros gastos por COVID-19.

CUANTÍA SOLICITADA (OTROS GASTOS): _____

PLAZO DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL SILENCIO

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será de seis meses a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Transcurrido el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado por la Administración la resolución correspondiente, el EFECTO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO será desestimatorio, en virtud del artículo 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, el citado plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

DATOS O DOCUMENTACIÓN A APORTAR SEGÚN ORDENANZA

Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración **consultará o recabará** a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes **datos o documentos** que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración.

El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración **y en su caso**, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.

Adicionalmente, la Administración podrá solicitar otros datos o documentación cuya referencia normativa esté basada en ordenanzas municipales.

- Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente en caso de personas físicas.
- Fotocopia del CIF en caso de personas jurídicas.
- Documento acreditativo de la representación en su caso.
- Certificado de titularidad bancaria de la cuenta o documento que acredite tal titularidad o bien instancia firmada por la entidad bancaria.
- Documentos acreditativos o descriptivos de que se han producido alguna de las siguientes situaciones en su caso: cese de actividad obligatorio y plazo de duración.
- Declaración jurada prevista en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, autorizando al Ayuntamiento a la comprobación de cuantos aspectos sean necesarios para la tramitación de la subvención: estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, Hacienda Estatal, Hacienda Local, alta en el IAE, etc.
- Facturas o tickets justificativos del gasto (plazo: hasta el 31.01.2021).

AUTORIZO EXPRESAMENTE a la obtención o consulta de los datos o documentos necesarios para la tramitación de esta solicitud:

- AUTORIZO EXPRESAMENTE a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de BECERRIL DE LA SIERRA
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
Destinatarios	Los datos NO se cederán.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

DECLARACIÓN JURADA (art. 13.2 LGS 38/2003)

DECLARO bajo mi responsabilidad: (Atendiendo al art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre de la General de Subvenciones), para acceder a la condición de beneficiario:

- 1.- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concurso, estar sujeto a la intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- No haber dado lugar, por causa de las que hubiera sido declarados culpables a la resolución firme de cualquier contrato firmado con la administración.
- 4.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- 5.- Estar al corriente en el cumplimiento de cualquier obligación de naturaleza económica con la Hacienda Local del municipio de Becerril de la Sierra.
- 6- Que las presentes facturas no han sido aplicadas a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.
- 7- Que cumplo con los requisitos de las Bases reguladoras de la concesión de ayudas a personas físicas y jurídicas dadas de alta en el IAE de Becerril de la Sierra a fin de proteger la salubridad pública a causa de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, me sea concedida la correspondiente Ayuda, con base en la documentación aportada.

CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD BANCARIA

Cuenta bancaria:

IBAN	Código banco	Código sucursal	DC	Número de cuenta

Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular referenciado en la presente solicitud y que tiene abierta en esta entidad.

En _____, a ____ de _____ de 2020._
(firma y sello de la entidad bancaria)

Fdo:

NIF:

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 2020.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA.

En Becerril de la Sierra, en la fecha al margen indicada.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE